

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**1688 Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2019 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.**

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 establece que durante el año 2019 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 25 de febrero de 2019 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2019 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa

**Resuelvo:**

Publicar el Contrato-Programa para 2019 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de marzo de 2019.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

## **Contrato-Programa 2019**

### **Consejería de Salud**

#### **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**

En Murcia, de una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 20 de diciembre de 2016. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

#### **Manifiestan**

##### **Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato-Programa de la Consejería de Salud con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Salud, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

##### **Dos. Marco legal.**

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato-Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

- Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que en su Disposición Adicional Trigésimo Segunda -Contratos-Programa- establece que durante el año 2019 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 18.2.m) establece que formarán parte de las Cuentas Anuales de la FFIS una copia del contrato-programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución final de ejercicio.

La Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Marco de referencia.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad del sector público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Salud y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Salud."

#### **Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Salud.**

La Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencias; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano tiene entre sus competencias: "..., la promoción y supervisión de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria cuya competencia corresponda a la Consejería de Salud, así como la coordinación y supervisión de las entidades, organismos públicos e institutos de investigación del ámbito biomédico o sanitario vinculados a la Consejería de Salud...".

#### **Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.**

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

"La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

**Cuarta. Las obligaciones de la Fundación para la formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.**

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) recogido en el Anexo I.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de

penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: [www.ffis.es](http://www.ffis.es).

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar

las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. En los meses de mayo y octubre de 2019, la FFIS remitirá a la Consejería de Salud, un informe de seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica elaborados de forma veraz y fidedigna. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Salud o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su contrato-programa.

#### **Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Salud, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

#### **Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.

- A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.

- A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.

- A04. Área de Investigación Regional.

En cumplimiento de lo establecido Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2019.

#### **Séptima. Financiación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Presupuesto 2019 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, y como Anexo III las memorias económicas de cada línea de actuación.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el Presupuesto de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2019.

#### **Octava. Plan de Actuación.**

Se incluye como Anexo IV la información suficiente para que este Contrato-Programa tenga la consideración de Plan de Actuación a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

#### **Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.**

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

En los meses de mayo y octubre la FFIS elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Los informes se remitirán a la Consejería de Salud y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales de la FFIS, junto con copias del Contrato-Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el Artículo 18.2.m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa 2019, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e

Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

**Décima. Adendas.**

En caso de que a lo largo del ejercicio se produjeran eventos o circunstancias que obligaran a modificar el Contrato-Programa, bien porque la financiación inicial se ha alterado, bien porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, dicha modificación conllevará la aprobación de una Adenda a dicho contrato. En su caso el Patronato de la FFIS aprobará la habilitación a su Director para la firma de Adendas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2019, extendiéndose a lo largo de 28 folios rubricando cada uno de los mismos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Jesús Ángel Sánchez Pérez.

## ANEXO I

### 48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019

#### ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- 48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- **48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.**
  - **A01-L01-** Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.
- **48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.**
  - **A02-L01** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.
- **48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA**
  - **A03-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.
- **48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional**
  - **A04-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

## OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2019 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo, de conformidad con el apartado VIII de las directrices elaboradas por la extinta Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público de la CARM, los objetivos de carácter externo están “orientados a conseguir (en cada una de las líneas de actuación) la mejor y más eficiente prestación de servicios o realización de actividades del objeto social del ente y cuyos destinatarios sean siempre la ciudadanía en general, la propia Consejería o la Administración en general.”

### **48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.**

**48-0-12-FUND-Línea A01-L01-** Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.

- Parámetro E (Económico): 
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

#### **Objetivos:**

**48-0-12-FUND-A01-L01-OB01-** Planificación, organización y gestión de actividades de formación online del Sistema Regional de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo):  
[(130ed EFIAP+50ed FFIS+4ed ESRM) X (3.500al EFIAP+6.000al FFIS+500al ESRM)]=  
184ed X 10.000al= 1.840.000 UEF
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3,5.

**48-0-12-FUND-A01-L01-OB02-** Planificación, organización y gestión de eventos científicos y/o actividades destinadas a la formación de los profesionales.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de eventos: 40.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3,5.

**48-0-12-FUND-A01-L01-OB03-** Planificación, organización y gestión de actividades de formación presencial del Sistema Regional de Salud

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): 2.000al x 200 sesiones =400.000 UEF.
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias: 2.100.

**48-0-12-FUND-A01-L01-OB04-** Elaboración de materiales didácticos audiovisuales y no audiovisuales (libros electrónicos, HTML/Scorm,): producción/grabación/edición.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) Horas de producción/grabación/edición de materiales de formación audiovisuales y no audiovisuales: 500 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A01-L01-OB05-** Gestión de la Escuela de Salud de la Región de Murcia. Gestión de actividades de formación (modalidad online y presencial), elaboración de contenidos audiovisuales y no audiovisuales en formato electrónico, difusión de información en medios sociales.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo):
  - o Horas de diseño, edición y grabación, producción y publicación de contenidos en formato audiovisual y no audiovisual: 750 horas.
  - o Nº de acciones presenciales: 10.
  - o Nº horas presenciales: 20.
- Parámetro C (Calidad): encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A02: ÁREA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PROYECTOS INTERNACIONALES Y DE INNOVACIÓN.**

**48-0-12-FUND-Línea A02-L01-** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico): 
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

**Objetivos:**

**48-0-12-FUND-A02-L01-OB01-** Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos: Calidad Asistencial, de Sistemas de Información y Registros Sanitarios.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 8.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A02-L01-OB02-** Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 3
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A02-L01-OB03-** Gestión de Programas y Proyectos Europeos de Innovación e investigación

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y Proyectos: 5
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A02-L01-OB04-** Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de programas gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A03 ÁREA DE GESTIÓN IMIB-ARRIXACA**

**48-0-12-FUND-Línea A03-L01-** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.

- Parámetro E (Económico): 
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

**Objetivos:**

**48-0-12-FUND-A03-L01-OB01-** Gestión de proyectos de investigación con financiación pública durante 2019.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de proyectos gestionados: 140.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 2,8.

**48-0-12-FUND-A03-L01-OB02-** Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2019

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 450.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 2,8.

**48-0-12-FUND-A03-L01-OB03-** Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2019:

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 400.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 2,8.

**48-0-12-FUND-A04 ÁREA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL**

**48-0-12-FUND-Línea A04-L01-** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico): 
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

**Objetivos:**

**48-0-12-FUND-A04-L01-OB01-** Proyectos de investigación gestionados con financiación pública en 2019.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos a gestionar en 2019: 30.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

**48-0-12-FUND-A04-L01-OB02-** Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2019.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses:
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de contratos estudios de investigación clínica gestionados: 340.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

**48-0-12-FUND- A04-L01-OB03-** Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2019.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº contratos de proyectos gestionados: 230.
- Parámetro C (Calidad), Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

## INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

En los meses de mayo y octubre de 2019, la FFIS remitirá a la Consejería de Salud, un informe de seguimiento y evaluación del Contrato-Programa. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Estos informes contendrán los siguientes apartados:

1. Informe de actuaciones realizadas en cada Área y Línea de Actuación, grado de cumplimiento de los objetivos y su confrontación con las previstas en el Contrato-Programa.
2. Cuadro de determinación de los indicadores de medición, que desde el Contrato-Programa de 2013, por su operatividad sustituyen a los inicialmente indicados por la CCCSP.
3. Valoración crítica de los resultados y explicación de las causas que los justifican.
4. Medidas adoptadas o a adoptar para corregir las desviaciones o mejorar los resultados de los indicadores.
5. Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

**ANEXO II****48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS  
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

**RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>506.787</b>	<b>994.953</b>	<b>4.195.636</b>	<b>500.597</b>	<b>6.197.973</b>
10 ALTOS CARGOS	11.236	5.618	33.708	5.618	56.180
13 LABORALES	287.304	133.648	1.227.563	146.456	1.794.971
14 OTRO PERSONAL	148.177	541.837	1.932.200	237.946	2.860.160
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	74.522	0	74.522
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GAST. SOCIALES	60.070	313.850	927.643	110.577	1.412.140
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicios</b>	<b>130.494</b>	<b>666.209</b>	<b>2.195.299</b>	<b>187.503</b>	<b>3.179.505</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.464	1.688	18.145	2.458	27.755
21 REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERVACIÓN	607	0	15.097	0	15.704
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	119.646	651.316	2.126.881	179.575	3.077.418
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.777	13.205	35.176	5.470	58.628
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>82</b>	<b>27</b>	<b>413.586</b>	<b>66</b>	<b>413.761</b>
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	82	27	413.586	66	413.761
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>637.363</b>	<b>1.661.189</b>	<b>6.804.521</b>	<b>688.166</b>	<b>9.791.239</b>
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>0</b>	<b>25.000</b>	<b>200.000</b>	<b>25.000</b>	<b>250.000</b>
65 INVER. GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLIC.		25.000	200.000	25.000	250.000
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>25.000</b>	<b>200.000</b>	<b>25.000</b>	<b>250.000</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>637.363</b>	<b>1.686.189</b>	<b>7.004.521</b>	<b>713.166</b>	<b>10.041.239</b>
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>872.953</b>	<b>0</b>	<b>872.953</b>
91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			872.953		872.953
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>872.953</b>	<b>0</b>	<b>872.953</b>
<b>TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>637.363</b>	<b>1.686.189</b>	<b>7.877.474</b>	<b>713.166</b>	<b>10.914.192</b>
Variación fondo de Maniobra		641			10.914.833

INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>99.784</b>	<b>20.868</b>	<b>1.359.828</b>	<b>269.520</b>	<b>1.750.000</b>
32 OTROS INGR. POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	99.784	20.868	1.359.828	269.520	1.750.000
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>541.552</b>	<b>1.641.187</b>	<b>5.085.233</b>	<b>429.312</b>	<b>7.697.284</b>
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	290	95	1.378.022	31.017	1.409.424
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM	352.800	1.293.637	654.500	82.413	2.383.350
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	0	0	95.805	0	95.805
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	133.580	292.289	1.723.486	150.645	2.300.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	54.882	762	557.296	165.237	778.177
48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	0	0	275.686	0	275.686
49 DEL EXTERIOR	0	54.404	400.438	0	454.842
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>71</b>	<b>23</b>	<b>413.543</b>	<b>57</b>	<b>413.694</b>
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	71	23	413.543	57	413.694
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>641.407</b>	<b>1.662.078</b>	<b>6.858.604</b>	<b>698.889</b>	<b>9.860.978</b>
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>0</b>	<b>25.000</b>	<b>1.072.953</b>	<b>25.000</b>	<b>1.122.953</b>
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL			150.000	0	150.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM			872.953		872.953
77 DE EMPRESAS PRIVADAS			25.000	25.000	50.000
79 DEL EXTERIOR		25.000	25.000		50.000
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>25.000</b>	<b>1.072.953</b>	<b>25.000</b>	<b>1.122.953</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>641.407</b>	<b>1.687.078</b>	<b>7.931.557</b>	<b>723.889</b>	<b>10.983.931</b>
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>641.407</b>	<b>1.687.078</b>	<b>7.931.557</b>	<b>723.889</b>	<b>10.983.931</b>
<b>AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio	-4.044	-248	-54.083	-10.723	-69.098
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores					0
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>-4.044</b>	<b>-248</b>	<b>-54.083</b>	<b>-10.723</b>	<b>-69.098</b>
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	641.407	1.687.078	7.931.557	723.889	10.983.931
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-4.044	-248	-54.083	-10.723	-69.098
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>637.363</b>	<b>1.686.830</b>	<b>7.877.474</b>	<b>713.166</b>	<b>10.914.833</b>

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A03-L01		A04-L01	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
637.363	637.363	1.686.830	1.686.830	7.877.474	7.877.474	713.166	713.166

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01
<b>Total por línea de actuación</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>129</b>	<b>16</b>

(\*) Los ajustes al presupuesto de ingresos corresponden al cobro anticipado de prestaciones de servicios correspondientes a convenios formalizados con entidades privadas.

## ANEXO III

### 48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

##### CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

##### Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2019, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
  - Con contrato: contrato firmado.
  - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
  - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
    - Donaciones: Ingreso de la donación.
    - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
  - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

**48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS. GESTIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD**

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en 2019 se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

**a. Formación Continuada:** con las siguientes líneas de trabajo:

- Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
- Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región.
- Organización de jornadas y reuniones científicas.

**b. Formación especializada.**

**c. Formación Postgrado.**

**d. Escuela de Salud.** Basada en el Programa Paciente Experto y en la metodología del Servicio Nacional de Salud Inglés, como parte de la Red Nacional de Escuelas de Salud para la Ciudadanía configurada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**e. Teleformación y Desarrollos Multimedia,** el soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning, impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de la Escuela de Salud de la Región de Murcia, el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, así como otras Plataformas Virtuales de Formación de la Administración Pública de la CARM.

**f. Otras Actuaciones Formativas.** Programas en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública y la Universidad de Murcia.

**COSTES:**

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 16 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

**INGRESOS:**

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

**COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01**

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	506.787
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	130.494
III. Gastos Financieros	82
<b>TOTAL</b>	<b>637.363</b>

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	99.784
IV. Transferencias Corrientes	541.552
40 del Sector Público Estatal	290
42 de la Admón. General de CARM	352.800
44 E.P.E., otras entidades derecho público, y soc. merc. Reg.	133.580
47 de empresas privadas	54.882
V. Ingresos Patrimoniales	71
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-4.044
<b>TOTAL</b>	<b>637.363</b>

**48-0-12-FUND-Línea A02-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.****Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para la colaboración en el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2019 están:

- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos en materia de:
  - o Calidad Asistencial:
    - IRAS.
    - Observatorio Resultados.
    - SCACEST.
  - o Sistemas de Información:
    - CMBD.
    - DataMap.
    - DASE.
    - SIER.
  - o Registros Sanitarios.
- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud:
  - o Programa de Uso Racional de Antibióticos en Urgencias.
  - o Proyecto Uso Racional de Antibióticos en Pediatría.
  - o Proyecto EPOC Área VII de Murcia.
- Gestión de Programas y Proyectos Europeos de Innovación e investigación:
  - o Proempower.
  - o EU-JAMRAI
  - o InDemand
  - o Danger ERC
  - o JARC
- Programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones:
  - o Programa ACTIVA.
  - o Programa Activa-Escuelas.
  - o Proyecto Obesidad Infantil.
  - o Programa ARGOS-Murcia.
  - o Programa Matrix.
  - o Programa Nacer y Crecer sin OH.

**COSTES:**

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 31 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

**INGRESOS:**

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos patrimoniales:** Son ingresos financieros procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación en la parte proporcional a la actividad.
- **Transferencias de capital:** por la parte de las subvenciones procedentes de la Unión Europea que se dedica a la compra de inmovilizado.

**COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01**

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	994.953
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	666.209
III. Gastos financieros	27
Fondo de Maniobra (*)	641
<b>TOTAL</b>	<b>1.686.830</b>

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	20.868
IV. Transferencias Corrientes	1.641.187
40 del Sector Público Estatal	95
42 de la Admón. General de CARM	1.293.637
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	292.289
47 de empresas privadas	762
49 del Exterior	54.404
V. Ingresos Patrimoniales	23
VII. Transferencias de Capital	25.000
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-248
<b>TOTAL</b>	<b>1.686.830</b>

(\*) El fondo de maniobra corresponde a adquisiciones de equipos de inmovilizado realizados en años anteriores que no estaban financiadas con subvenciones, por lo que su dotación a la amortización se financia con la aportación de gastos corrientes.

**48-0-12-FUND- Línea A03-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA “VIRGEN DE LA ARRIXACA (IMIB-ARRIXACA)”**

**Descripción detallada de la actividad.**

Desarrollo de las funciones de Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca”.

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en el entorno del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. Como órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca las actividades de investigación se concretan en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

**COSTES:**

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 129 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada.
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.
- **Variación de pasivos financieros:** Incluye la cantidad correspondiente a la devolución de la primera anualidad de la Ayuda Reembolsable de dinamización

**INGRESOS**

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica a la compra de inmovilizado y el ingreso que realiza la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Salud para devolución de la primera anualidad de la Ayuda de dinamización ya mencionada.

**COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01**

<b>COSTES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>4.195.636</b>
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicios</b>	<b>2.195.299</b>
<b>III. Gastos Financieros</b>	<b>413.586</b>
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>200.000</b>
<b>Variación de pasivos financieros</b>	<b>872.953</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.877.474</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>1.359.828</b>
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>5.085.233</b>
40 del Sector Público Estatal	1.378.022
42 de la Admón. General de CARM	654.500
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	95.805
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	1.723.486
47 de Empresas Privadas	557.296
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	275.686
49 del Exterior	400.438
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>413.543</b>
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>1.072.953</b>
<b>Ajustes Presupuesto de Ingresos</b>	<b>-54.083</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.877.474</b>

**48-0-12-FUND- Línea A04-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA****Descripción detallada de la actividad.**

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria de la Región de Murcia fuera del entorno del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca”.

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

**COSTES:**

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 16 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.
- **Inversiones reales:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación.

**INGRESOS**

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital:** por la parte de las compras de inmovilizado necesarias para la ejecución de proyectos de investigación que se estima se financien con fondos privados.

**COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A04-L01**

<b>COSTES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>500.597</b>
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicios</b>	<b>187.503</b>
<b>III. Gastos financieros</b>	<b>66</b>
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>25.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>713.166</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	<b>269.520</b>
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>429.312</b>
40 del Sector Público Estatal	31.017
42 de la Admón. General de CARM	82.413
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	150.645
47 de empresas privadas	165.237
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>57</b>
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>25.000</b>
<b>Ajustes Presupuesto de Ingresos</b>	<b>-10.723</b>
<b>TOTAL</b>	<b>713.166</b>

**ANEXO IV****ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:**

Se corresponden con las incluidas en el contrato programa (todas las actividades son propias)

**OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Los objetivos 2019 de la entidad son los contemplados en el Anexo I del presente documento.

**RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:**

Tipo	Actividad A01		Actividad A02		Actividad A03		Actividad A04	
	Número	Nº horas / año						
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personal asalariado	16	27.200	31	52.700	129	219.300	16	27.200
Personal con contrato de servicios		0		0		0		0
Personal voluntario		0		0		0		0

**BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD**

Tipo	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04
	Número	Número	Número	Número
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personas físicas	13.000	0	884	704
Personas jurídicas	14	6	192	71

**PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD.**

	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04	Total actividades
<b>GASTOS / INVERSIONES</b>					
Gastos por ayudas y otros	0	77.030	124.839	0	201.869
a) Ayudas monetarias	0	77.030	124.839	0	201.869
Aprovisionamientos	60.516	413.686	1.462.130	139.090	2.075.422
Gastos de personal	506.787	994.953	4.195.636	500.597	6.197.973
Otros gastos de la actividad	69.978	175.493	608.330	48.413	902.214
Amortización del inmovilizado	4.727	2.348	592.292	18.043	617.410
gastos financieros	82	27	413.586	66	413.761
<b>Subtotal gastos</b>	<b>642.090</b>	<b>1.663.537</b>	<b>7.396.813</b>	<b>706.209</b>	<b>10.408.649</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0	25.000	200.000	25.000	250.000
Cancelación deuda no comercial	0	0	872.953	0	872.953
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>0</b>	<b>25.000</b>	<b>1.072.953</b>	<b>25.000</b>	<b>1.122.953</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>642.090</b>	<b>1.688.537</b>	<b>8.469.766</b>	<b>731.209</b>	<b>11.531.602</b>

**PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**

<b>INGRESOS</b>	<b>Importe total</b>
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	413.694
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	1.680.902
Subvenciones del sector Público	8.246.024
Otros tipos de ingresos	1.190.982
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>11.531.602</b>

El importe total de la previsión de recursos económicos a emplear y a obtener por la FFIS consignados en este Anexo, no es el mismo que figura en el Presupuesto Administrativo de la FFIS y por tanto en los Anexos I, II y III de este Contrato Programa, ya que en el Presupuesto Administrativo no se incluyen las amortizaciones y el traspaso de subvenciones de capital a resultados del ejercicio.